

Bogotá D.C., 4 de febrero de 2022

Señores

**UNIDAD DE CONTRATACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**

Ciudad

**ASUNTO: OBSERVACIONES A LA SOLICITUD SIMPLE DE
OFERTAS NO. 004 S.S.O.2022.**

Respetados señores

CARLOS ALBERTO MATALLANA AYALA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la empresa **DISPAPELES S.A.S**, interesada en participar en proceso de contratación citado en el asunto, dentro del término concedido para el efecto, nos permitimos relacionar las siguientes observaciones:

Observación I

Técnica ← Favor aclarar a qué título se entregarán los dispensadores, si estos serán comprados por la entidad o si estos serán entregados a título de comodato. En caso de que los dispensadores se entregan a título de comodato, la entidad debe garantizar el cuidado y la conservación de los dispensadores, por lo tanto, la entidad será responsable por la pérdida o los daños ocasionados a los dispensadores mientras se encuentren en su custodia.

Observación II

Técnico ← Teniendo en cuenta que, en la Ficha Técnica se informan las cantidades estimadas a consumir, se solicita a la entidad que, en caso de que durante la ejecución del contrato se presente una disminución o aumento muy significativo de las cantidades

solicitadas, las partes de común acuerdo procederán con el reajuste de las precios, ya que el parámetro de las cantidades estimadas es un factor importante que se tiene en cuenta al momento de fijarse los precios, por lo que una disminución o aumento significativo en las cantidades solicitadas podría afectar el equilibrio económico del contrato.

Técnico ← **Observación III**

En el Pliego se establece lo siguiente:

- c. El hospital podrá solicitar insumos no previstos en el objeto contractual en lugar de aquellos, siempre y cuando el contratista disponga de dichos insumos, para lo cual se celebrará la respectiva acta de modificación o adición al contrato. El hospital, hará devolución de los productos, si estos no cumplen con las condiciones físicas, técnicas, referencia o calidad especificada en el contrato.

Se solicita aclarar que, previo a que la entidad pueda solicitar insumos no previstos en el objeto contractual, deberá solicitar al contratista una cotización de dichos insumos para que esta cotización pueda ser aceptada por la entidad y proceder con la firma de la respectiva acta de modificación.

Observación IV

Técnico ← En el Pliego se establece lo siguiente:

- j. El contratista no podrá negarse a entregar los insumos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de insumos, el contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al hospital.

Se solicita a la entidad que, ante eventos de desabastecimiento que afecten el desarrollo del objeto contractual, las partes de común acuerdo ajustarán las especificaciones técnicas inicialmente pactadas en aras de dar cumplimiento al objeto contratado, todo lo cual deberá constar en su respectiva acta de modificación.

Observación V → TÉCNICA EL CTO ES CON PRECIOS FIJOS.

Se solicita a la entidad aclarar que, en el evento de presentarse situaciones o hechos que generen desequilibrio económico por razones ajenas y externas al contratista, y se trate de factores que no era posible prever al momento de fijarse las tarifas, las partes de común acuerdo podrán modificar las listas de precios vigentes, atendiendo a diversos factores macroeconómicos tales como las variaciones en el precio de las divisas, la volatilidad en la tasa de cambio, entre otras.

Observación VI → JURÍDICA

Se solicita a la entidad incluir la siguiente cláusula en el contenido de la Minuta Contractual, con la finalidad de regular entre las partes el procedimiento a seguir en caso de presentarse un evento de fuerza mayor y caso fortuito, para que se tengan certeza sobre las directrices que deben seguirse en dichos eventos:

"FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Las Partes serán eximidas del cumplimiento oportuno de aquellas obligaciones que estén a su cargo conforme a lo expresado en el presente Contrato, en cuanto se acredite que el incumplimiento ha tenido causa en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como guerra, alteración del orden público, motines, restricciones a la movilidad debido a una orden legal o de autoridad competente, así como cualquier otra circunstancia, no imputable a la voluntad de las Partes y que impida la ejecución del presente Contrato. La Parte que por los motivos señalados no pueda cumplir sus obligaciones, deberá informar a la otra dicha situación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que se verifiquen cualquiera de dichas causas.

Ante estos eventos de fuerza mayor, caso fortuito o eventos de conocimiento público que impidan o dificultan el oportuno y normal cumplimiento de las obligaciones a cargo de las Partes, las Partes de

común acuerdo podrán optar por suspender la ejecución del Contrato suscribiendo un acta donde conste el evento y se pacten las condiciones de la suspensión, o podrán optar por la prórroga de los plazos pactados, con el fin de que pueda darse cumplimiento efectivo a las obligaciones a cargo de las Partes.

De igual manera, en estos eventos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes deberán renegociar las condiciones contractuales que consideren relevantes en aras de dar cumplimiento al objeto contratado, todo lo cual deberá constar en su respectiva acta."

Observación VII → JURIDICA

En el Pliego se asigna el siguiente riesgo:←

2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		x
---	-------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---

Se solicita a la entidad que, dicho riesgo sea asignado a ambas partes, debido a que dicho factor económico está sujeto a una alta volatilidad, lo que dificulta que este riesgo pueda ser previsto en su integridad por el contratista. Por lo anterior y con el objetivo de preservar el equilibrio económico del contrato, se solicita que frente a este evento, las partes puedan proceder con el reajuste de precios que sea pertinente.

Observación VIII → ~~JURIDICA~~ TECNICA

Se solicita a la entidad aclarar si se aceptarán ofertas parciales en este proceso de contratación.

Así mismo, favor aclarar si la entidad podrá hacer adjudicaciones parciales.

Observación IX → JURIDICA

En el Pliego se establece lo siguiente:

Nota: El Hospital cancelara el valor del contrato después de los 30 días a partir de la radicación efectiva de la factura.

Se solicita a la entidad aclarar que, el plazo son 30 días calendario a partir de la radicación efectiva de la factura.

Observación X → JURIDICA

En el Pliego se exige presentar el siguiente documento:

3.	Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o del representante legal o del apoderado del oferente persona jurídica y libreta militar si es varón menor de 50 años. En caso de consorcio o unión temporal se debe presentar por el representante legal. En caso de pérdida deberá anexar denuncia del documento de identidad y/o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	X
----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Se solicita eliminar este requisito, y que en su lugar se exija el Certificado de la Registraduría en el cual consta la información necesaria para verificar la identidad de la persona. Lo anterior con la finalidad de proteger y mantener en reserva los datos sensibles contenidos en la fotocopia de la cédula, los cuales pueden prestarse para fraudes y suplantaciones.

Observación XI → TECNICA

En el Pliego se establece el siguiente plazo para la presentación de ofertas.

Plazo para presentar propuestas	Hasta el 09 de febrero de 2022, hasta las 8:00 a.m.	En medio físico en la urna ubicada en la unidad de contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN E.S.E. o propuestasyofertashosdenar@gmail.com
Apertura de sobres	09 de febrero de 2022	Unidad de Contratación

Se solicita a la entidad ampliar el plazo para la presentación de propuestas, con la finalidad de que los interesados cuenten con un plazo razonable para elaborar su oferta y presentarla, lo anterior en virtud del principio de pluralidad de ofertas, ya que de esta manera se garantiza que muchos más oferentes puedan participar en el proceso de contratación. Asimismo, se garantiza que los interesados tengan la oportunidad de hacer una revisión integral de las respuestas a las observaciones, y que con base en el análisis de estas se decida sobre la viabilidad de presentar oferta.

Observación XII → JURIDICA

En el Pliego se establece:

Perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de requisitos para ejecución	Hasta el 21 de febrero de 2022.	HUDN E.S.E.
----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------	-------------

Se solicita a la entidad conceder un plazo de 5 días hábiles para proceder con la suscripción del contrato, contados a partir de la notificación de adjudicación.

Observación XIII → JURIDICA

En el Pliego se establece:

27. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el formato de minuta del Contrato.

Teniendo en cuenta que, el formato de minuta del contrato no fue adjuntado en el Proceso de Contratación, se solicita a la entidad publicar la minuta del contrato y conceder a los interesados 3 días hábiles, una vez publicada la minuta, para que puedan presentar observaciones a dicho documento. Lo anterior en virtud del principio de seguridad jurídica, garantizando así, que los oferentes tengan certeza sobre las condiciones contractuales a las que se sujetarán.

Observación XIV → JURIDICA

En el Pliego se exige la siguiente Póliza:

b. **Calidad de los Bienes:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.

Se solicita a la entidad reducir la vigencia de esta póliza al término de duración del contrato y dos (2) meses más, dado que, este plazo se considera suficiente para cubrir la garantía de los bienes objeto de contratación, esto teniendo en cuenta que, la mayoría de ellos son bienes de un único uso.

Observaciones XV → TECNICA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	14111703	TOALLA DE MANOS EN Z, CAJA POR 24 PAQUETES, PAQUETE X 150 UDS, HOJA SENCILLA. TAMAÑO APROX DE 21,2 x 23,2 CMS. SE REQUIERE MUESTRA PARA EMITIR CONCEPTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA. SE DEBEN SUMINISTRAR LOS DISPENSADORES QUE SE REQUIERAN. (MAXIMO 50)	45.000	PAQUETE X 150 UNDS.

Por favor aclarar si la referencia de la toalla de manos es hoja doble o sencilla, esto debido a que el año pasado despues de realizar pruebas de calidad, El Hospital solicito el cambio a hoja doble.

Observaciones XVI → TECNICA

2	14111704	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO, ROLLO X 400 METROS, COLOR BLANCO, DEBE INCLUIR DISPENSADOR (MAXIMO 30).	2.500	ROLLO X 400 METROS
---	----------	------------------------------------------------------------------------------------------------	-------	--------------------

Es posible cotizar papel higienico blanco en hoja sencilla x 500 mts.

Observaciones XVII → TÉCNICA

18	53131624	PANOS DE LIMPIEZA DESECHABLES ,ROLLO X 890 HOJAS APROXIMADAMENTE - ROLLO DE 300 MTROS. MEDIDAS 25 CMS * 34 CMS APROXIMADAMENTE. PAQUETE X 30 UNIDADES.	20	ROLLO DE 890 HOJAS
----	----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	-----------------------

Por favor aclarar la referencia del paño de limpieza, ya que estan solicitando la cantidad en rollos pero en la referencia al final dice paquete x 30 unidades.

Observaciones XVIII → JURIDICA

Por favor confirmar el porcentaje de estampillas, ya que en pliego no se encuentra la informacion.

Observaciones XIX → JURIDICA

Solicitamos por favor enviar los anexos en un formato editable.

Por favor remitir la informacion al correo electronico pasto.comercia83@dispapeles.com.

Celular 3102180883

Contacto: Andrea Elizabeth Rosales

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MATALLANA AYALA
C.C. 79.778.856



SOLICITUD PROCESO 004-S.S.O.2022

Karenht Ponce <admon.slogic@gmail.com>
Para: documentacionhosdenar@gmail.com

4 de febrero de 2022, 9:21

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E

Cordial saludo.

Una vez revisado los precios del presupuesto de cada ítem para el proceso en referencia, nos permitimos solicitar muy respetuosamente a la entidad que verifique y realice un estudio previo sobre estos productos ya que los precios no concuerdan con la realidad del mercado actual.

Agradezco la atención prestada, atentos a sus comentarios.

—
MUCHAS GRACIAS
FELIZ DIA!

ATENTAMENTE

SLOGIC SAS
NIT. 900031454-8
TEL 3172877487 - 3174289743
DIRECCIÓN CALLE 20 No.29-98 LAS CUADRAS
PASTO (N)





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

**Respuestas Observaciones Solicitud Simple de Oferta No. 004-S.S.O.2022, cuyo objeto es:
"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO CON DESTINO A LAS DIFERENTES
ÁREAS Y SERVICIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E."**

Teniendo en cuenta que el cronograma del proceso en referencia determinó como plazo para presentación de observaciones hasta el día cuatro (04) de febrero de 2022 hasta las 9:30 a.m., previa revisión del email institucional asignado para la recepción de observaciones, se presentó las siguientes observaciones respecto del proceso de Solicitud Simple de Oferta de la referencia. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. responde,

Para absolver las inquietudes, se procederá a transcribirlas, identificando la fuente y luego se señala la respuesta a la misma.

OBSERVACIONES RECEPCIONADAS:

A. Oferente: DISPAPPELES

Fecha y hora de recepción: 04 de febrero de 2022 a las 09:05 a.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envió: pasto.comercia83@dispapeles.com

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACION 1:

"Favor aclarar a qué título se entregarán los dispensadores, si estos serán comprados por la entidad o si estos serán entregados a título de comodato. En caso de que los dispensadores se entregan a título de comodato, la entidad debe garantizar el cuidado y la conservación de los dispensadores, por lo tanto, la entidad será responsable por la pérdida o los daños ocasionados a los dispensadores mientras se encuentren en su custodia".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO: Se aclara, que los dispensadores de papel y toallas de manos, en la misma figura contractual de vigencias anteriores con ustedes (Dispapeles S.A.S.), es decir, se recibirán a título de valor agregado y en la oportunidad y cantidad que la supervisión solicite durante la ejecución del contrato, que podría ser inferior a lo registrado en el pliego de condiciones.

OBSERVACION 2:

"Teniendo en cuenta que, en la Ficha Técnica se informan las cantidades estimadas a consumir, se solicita a la entidad que, en caso de que durante la ejecución del contrato se presente una disminución o aumento muy significativo de las cantidades solicitadas, las partes de común acuerdo procederán con el reajuste de las precios, ya que el parámetro de las cantidades estimadas es un factor importante que se tiene en cuenta al momento de fijarse los precios, por lo que una disminución o aumento significativo en las cantidades solicitadas podría afectar el equilibrio económico del contrato".

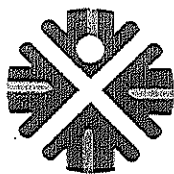
RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO: No se acepta, el pliego de condiciones es el mismo de años anteriores y reza: **"OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL"** - literal a) ATENDIENDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, SE PODRÁ SOLICITAR AL CONTRATISTA MÁS

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

DE LA CANTIDAD ESTIMADA DE SUMINISTRO DE UN ÍTEM, CON LA RESPECTIVA DEDUCCIÓN DE LA CANTIDAD ESTIMADA DE OTRO U OTROS DE LOS ÍTEMS CONTRATADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE SUPERE EL VALOR CONTRACTUAL. Los valores son fijos, no es posible cambiar el valor de los ítems contratados.

OBSERVACION 3:

"En el Pliego se establece lo siguiente:

- c. El hospital podrá solicitar insumos no previstos en el objeto contractual en lugar de aquellos, siempre y cuando el contratista disponga de dichos insumos, para lo cual se celebrará la respectiva acta de modificación o adición al contrato. El hospital, hará devolución de los productos, si estos no cumplen con las condiciones físicas, técnicas, referencia o calidad especificada en el contrato.

Se solicita aclarar que, previo a que la entidad pueda solicitar insumos no previstos en el objeto contractual, deberá solicitar al contratista una cotización de dichos insumos para que esta cotización pueda ser aceptada por la entidad y proceder con la firma de la respectiva acta de modificación".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO: Se aclara la observación, en caso que sea un producto no previsto en los ítems del contrato.

OBSERVACION 4:

"En el Pliego se establece lo siguiente:

- j. El contratista no podrá negarse a entregar los insumos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de insumos, el contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al hospital.

Se solicita a la entidad que, ante eventos de desabastecimiento que afecten el desarrollo del objeto contractual, las partes de común acuerdo ajustarán las especificaciones técnicas inicialmente pactadas en aras de dar cumplimiento al objeto contratado, todo lo cual deberá constar en su respectiva acta de modificación".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO: No se acepta, por cuanto el contrato firmado y legalizado es Ley para las partes. Las especificaciones técnicas no son objeto de modificación.

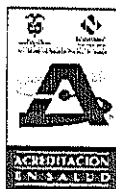
OBSERVACION 5:

"Se solicita a la entidad aclarar que, en el evento de presentarse situaciones o hechos que generen desequilibrio económico por razones ajenas y externas al contratista, y se trate de factores que no era posible prever al momento de fijarse las tarifas, las partes de común acuerdo podrán modificar las listas de precios vigentes, atendiendo a diversos factores macroeconómicos tales como las variaciones en el precio de las divisas, la volatilidad en la tasa de cambio, entre otras".





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO: Se aclara que el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 014 de 2019, Capítulo I - Disposiciones Generales, registra:

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS: Así mismo, los contratistas tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que el Hospital les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a ellos. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento del Hospital, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

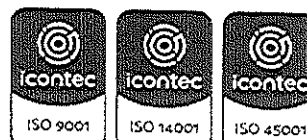
OBSERVACION 6:

"Se solicita a la entidad incluir la siguiente cláusula en el contenido de la Minuta Contractual, con la finalidad de regular entre las partes el procedimiento a seguir en caso de presentarse un evento de fuerza mayor y caso fortuito, para que se tengan certeza sobre las directrices que deben seguirse en dichos eventos:

"FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Las Partes serán eximidas del cumplimiento oportuno de aquellas obligaciones que estén a su cargo conforme a lo expresado en el presente Contrato, en cuanto se acredite que el incumplimiento ha tenido causa en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como guerra, alteración del orden público, motines, restricciones a la movilidad debido a una orden legal o de autoridad competente, así como cualquier otra circunstancia, no imputable a la voluntad de las Partes y que impida la ejecución del presente Contrato. La Parte que por los motivos señalados no pueda cumplir sus obligaciones, deberá informar a la otra dicha situación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que se verifiquen cualquiera de dichas causas.

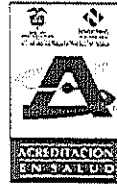
Ante estos eventos de fuerza mayor, caso fortuito o eventos de conocimiento público que impidan o dificultan el oportuno y normal cumplimiento de las obligaciones a cargo de las Partes, las Partes de común acuerdo podrán optar por suspender la ejecución del Contrato suscribiendo un acta donde conste el evento y se pacten las condiciones de la suspensión, o podrán optar por la prórroga de los plazos pactados, con el fin de que pueda darse cumplimiento efectivo a las obligaciones a cargo de las Partes.

De igual manera, en estos eventos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes deberán renegociar las condiciones contractuales que consideren relevantes en aras de dar cumplimiento al objeto contratado, todo lo cual deberá constar en su respectiva acta."





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE JURIDICO: La entidad no acepta la observación y la clausula no será incluida en el contrato, por cuanto debido a la naturaleza del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., debe garantizar el suministro de productos y/o elementos de aseo, con el objeto de propiciar condiciones de salubridad adecuados para el personal administrativo, asistencial y a los usuarios del servicio de salud, los cuales serán utilizados en las labores diarias de aseo, limpieza e higienización, de igual manera se debe tener en cuenta que para garantizar el suministro de estos insumos que son de primer orden la entidad establece la siguiente obligación: *“j. El contratista no podrá negarse a entregar los insumos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de insumos, el contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al hospital”,* ante lo cual se aconseja al futuro contratista de tener un plan de contingencia para el suministro de estos insumos conociendo ya las cantidades establecidas de acuerdo a las necesidades planteadas por el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

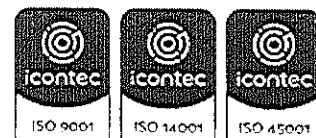
OBSERVACION 7:

“En el Pliego se asigna el siguiente riesgo:

2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X
---	-------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---

Se solicita a la entidad que, dicho riesgo sea asignado a ambas partes, debido a que dicho factor económico está sujeto a una alta volatilidad, lo que dificulta que este riesgo pueda ser previsto en su integridad por el contratista. Por lo anterior y con el objetivo de preservar el equilibrio económico del contrato, se solicita que frente a este evento, las partes puedan proceder con el reajuste de precios que sea pertinente”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE JURIDICO: No se acepta la observación, ya que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., con el fin de preservar el equilibrio económico del contrato estipula en su Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 014 de 2019, Capítulo I - Disposiciones Generales, lo siguiente:





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS: Así mismo, los contratistas tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que el Hospital les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a ellos. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento del Hospital, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

OBSERVACION 8:

"Se solicita a la entidad aclarar si se aceptarán ofertas parciales en este proceso de contratación. Así mismo, favor aclarar si la entidad podrá hacer adjudicaciones parciales".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO: La entidad aclara que en el presente proceso si se aceptaran ofertas parciales, por lo tanto la adjudicación se hará por los ítems ofertados y que resulten del menor valor ofertado.

OBSERVACION 9:

"En el Pliego se establece lo siguiente:

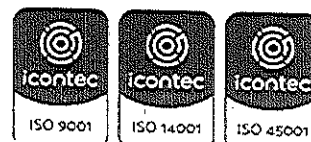
Nota: El Hospital cancelara el valor del contrato después de los 30 días a partir de la radicación efectiva de la factura.

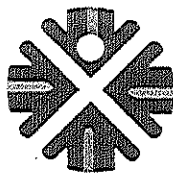
Se solicita a la entidad aclarar que, el plazo son 30 días calendario a partir de la radicación efectiva de la factura".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO: Se aclara la Nota, misma que quedará en el contrato de la siguiente manera:

NOTA: El Hospital cancelará el valor del contrato después de los 30 días hábiles a partir de la radicación efectiva de la factura.

OBSERVACION 10:





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

"En el Pliego se exige presentar el siguiente documento:

3.	Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o del representante legal o del apoderado del oferente persona jurídica y libreta militar si es varón menor de 50 años. En caso de consorcio o unión temporal se debe presentar por el representante legal. En caso de pérdida deberá anexar denuncia del documento de identidad y/o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	X
----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Se solicita eliminar este requisito, y que en su lugar se exija el Certificado de la Registraduría en el cual consta la información necesaria para verificar la identidad de la persona. Lo anterior con la finalidad de proteger y mantener en reserva los datos sensibles contenidos en la fotocopia de la cédula, los cuales pueden prestarse para fraudes y suplantaciones".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE JURIDICO: No se acepta la observación y se mantiene el requisito, ya que la certificación expedida por la registraduría no es válida como documento de identificación y la misma reporta límite de vigencia de la certificación, de igual manera se informa que Constitucional y legalmente, la cédula de ciudadanía tiene tres funciones siendo una de ellas identificar a las personas, Jurídicamente, la identificación es aquella manera de establecer la individualidad de una persona de acuerdo a las previsiones normativas; la cédula de ciudadanía es la prueba de dicha identificación, de modo que acredita la personalidad de su titularidad en los actos jurídicos en donde se le exija la prueba de tal calidad. Por lo anterior, este documento es un medio idóneo y, por regla general, irremplazable, para lograr el aludido propósito, siendo la cedula de ciudadanía la prueba de nacionalidad tal como lo establece el artículo 3 de la ley 43 de 1993: *"...Para todos los efectos legales se considerarán como pruebas de la nacionalidad colombiana, la cédula de ciudadanía para los mayores de dieciocho (18) años.."*, aunado a lo anterior la cedula de ciudadanía es un documento público y el mismo no está sometido a reserva.

OBSERVACION 11:

"En el Pliego se establece el siguiente plazo para la presentación de ofertas.

Plazo para presentar propuestas	Hasta el 09 de febrero de 2022, hasta las 8:00 a.m.	En medio físico en la urna ubicada en la unidad de contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN E.S.E. o propuestasyofertashosdenar@gmail.com
---------------------------------	-----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se solicita a la entidad ampliar el plazo para la presentación de propuestas, con la finalidad de que los interesados cuenten con un plazo razonable para elaborar su oferta y presentarla, lo anterior en virtud del principio de pluralidad de ofertas, ya que de esta manera se garantiza que muchos más oferentes puedan participar en el proceso de contratación. Asimismo, se garantiza que los interesados tengan la oportunidad de hacer una revisión integral de las respuestas a las observaciones, y que con base en el análisis de estas se decida sobre la viabilidad de presentar oferta".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO: No se acepta, por cuanto los tiempos del cronograma se encuentran establecidos en el Manual de Contratación, Resolución No.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

2145 de 2019, así mismo se informa que se dará estricto cumplimiento al cronograma establecido en la solicitud simple de oferta publicada.

OBSERVACION 12:

"En el Pliego se establece:

Perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de requisitos para ejecución	Hasta el 21 de febrero de 2022.	HUDN E.S.E.
----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------	-------------

Se solicita a la entidad conceder un plazo de 5 días hábiles para proceder con la suscripción del contrato, contados a partir de la notificación de adjudicación".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE JURIDICO: Se acepta la observación y se procederá mediante adenda a fijar el cronograma respecto al Perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de requisitos para ejecución hasta el día 23 de febrero de 2022, de igual manera se informa que los cinco (05) días hábiles que se otorgan no solo son para suscripción sino también para el cumplimiento de requisitos de ejecución.

OBSERVACION 13:

"En el Pliego se establece:

27. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

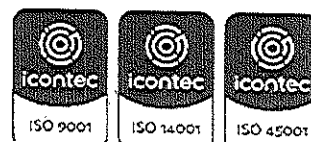
Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el formato de minuta del Contrato.

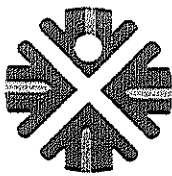
Teniendo en cuenta que, el formato de minuta del contrato no fue adjuntado en el Proceso de Contratación, se solicita a la entidad publicar la minuta del contrato y conceder a los interesados 3 días hábiles, una vez publicada la minuta, para que puedan presentar observaciones a dicho documento. Lo anterior en virtud del principio de seguridad jurídica, garantizando así, que los oferentes tengan certeza sobre las condiciones contractuales a las que se sujetarán".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE JURIDICO: La entidad no acepta la observación y se procederá mediante adenda a dejar la claridad que el numeral 27 de la solicitud simple de oferta se eliminara; así mismo se debe tener en cuenta que ante la observación anterior se amplía a 5 días hábiles para la suscripción del contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución y las condiciones contractuales como obligaciones a las que se sujetarán son las establecidas en la solicitud simple de oferta.

OBSERVACION 14:

"En el Pliego se exige la siguiente Póliza:





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

b. Calidad de los Bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.

Se solicita a la entidad reducir la vigencia de esta póliza al término de duración del contrato y dos (2) meses más, dado que, este plazo se considera suficiente para cubrir la garantía de los bienes objeto de contratación, esto teniendo en cuenta que, la mayoría de ellos son bienes de un único uso".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE JURIDICO: La Entidad no acepta la observación, ya que la suficiencia del amparo, es decir el valor y el plazo de la garantía se estableció de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el futuro contrato, así mismo el plazo mínimo debe cubrir el lapso en que, de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debiera responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

OBSERVACION 15:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	14111703	TOALLA DE MANOS EN Z. CAJA POR 24 PAQUETES, PAQUETE X 150 UDS, HOJA SENCILLA. TAMAÑO APROX DE 21,2 x 23,2 CMS. SE REQUIERE MUESTRA PARA EMITIR CONCEPTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA. SE DEBEN SUMINISTRAR LOS DISPENSADORES QUE SE REQUIERAN. (MAXIMO 50)	45.000	PAQUETE X 150 UNDS.

"Por favor aclarar si la referencia de la toalla de manos es hoja doble o sencilla, esto debido a que el año pasado después de realizar pruebas de calidad, El Hospital solicito el cambio a hoja doble".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO: Se acepta la aclaración y se procederá a dejar de la siguiente manera en adenda, la especificación técnica del ítem 1:

"TOALLA DE MANOS EN Z CAJA POR 24 PAQUETES, PAQUETE X 150 UDS, HOJA DOBLE (COMPACTADA). TAMAÑO APROXIMADAMENTE DE: 21,2 x 23,2 CMS. SE REQUIERE MUESTRA PARA EMITIR CONCEPTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA. FAVOR ENVIAR MUESTRA CON LA PROPUESTA. SE DEBEN SUMINISTRAR LOS DISPENSADORES QUE SE REQUIERAN (MAXIMO 50)".

OBSERVACION 16:

2	14111704	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO, ROLLO X 400 METROS, COLOR BLANCO, DEBE INCLUIR DISPENSADOR (MAXIMO 30).	2.500	ROLLO X 400 METROS
---	----------	------------------------------------------------------------------------------------------------	-------	--------------------

"Es posible cotizar papel higiénico blanco en hoja sencilla x 500 mts".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO: No se acepta, porque en el mercado existe el rollo de 400 metros, así mismo los dispensadores que reposan en el HUDN están adecuados para el rollo de 400 metros.

OBSERVACION 17:





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

1S	53131624	PAÑOS DE LIMPIEZA DESECHABLES ROLLO X 890 HOJAS APROXIMADAMENTE - ROLLO DE 300 MTR.OS. MEDIDAS 25 CMS * 34 CMS APROXIMADAMENTE. PAQUETE X 30 UNIDADES.	2D	ROLLO DE 890 HOJAS
----	----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	-----------------------

"Por favor aclarar la referencia del paño de limpieza, ya que están solicitando la cantidad en rollos pero en la referencia al final dice paquete x 30 unidades".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO: Se acepta la aclaración y se procederá a dejar de la siguiente manera en adenda, la especificación técnica del ítem 18:

"ROLLO POR 890 HOJAS APROXIMADAMENTE - ROLLO DE 300 METROS. MEDIDAS DE 25 CMS * 34 CMS APROXIMADAMENTE"

OBSERVACION 18:

"Por favor confirmar el porcentaje de estampillas, ya que en pliego no se encuentra la información".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE JURIDICO: Se aclara que el porcentaje de estampillas es el 4.5% del valor total del contrato, Pago de las Estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño por el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato, Pago de las Estampillas Pro Cultura del Departamento de Nariño por el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato, Pago de las Estampillas Pro Universidad de Nariño por el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del Contrato, esto respecto del pago de estampillas, sin tener en cuenta demás impuestos, retenciones o gravámenes a que haya lugar.

OBSERVACION 19:

"Solicitamos por favor enviar los anexos en un formato editable".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE JURIDICO: La entidad acepta la solicitud y se procederá a publicar los anexos en formatos editables.

B. Oferente: SLOGIC SAS

Fecha y hora de recepción: 04 de febrero de 2022 a las 09:21 a.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envío: admon.slogic@gmail.com

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACION 1:

"Una vez revisado los precios del presupuesto de cada ítem para el proceso en referencia, nos permitimos solicitar muy respetuosamente a la entidad que verifique y realice un estudio previo sobre estos productos ya que los precios no concuerdan con la realidad del mercado actual".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE JURIDICO: La entidad aclara que de acuerdo al manual y estatuto de contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. para todo proceso contractual se realiza análisis del sector, y para el presente proceso se encuentra publicado en la página SECOP como también en la página web institucional, así

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

mismo los valores de estos productos se determinaron de conformidad con el histórico de contratación mas el incremento del IPC general año corrido el cual se estableció en un 5,62%.

Lo anterior conforme a las decisiones tomadas en sesión de Comité de Contratación llevada a cabo el día ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022), lo cual consta en la respectiva acta del día.

Atentamente,

MAGDA NURIS QUIROZ HERNANDEZ
Gerente (E)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Reviso y Aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucia Lucero - Jefe Oficina Jurídica Asesora.

Proyectó Componente Jurídico: Daniel Zambrano - Abogado Contrañista Oficina Jurídica Asesora.

Proyecto, Reviso y Aprobó Componente Técnico: María Elizabeth Llanos - Profesional Especializado Recursos Físicos.

